



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 11/CG 26-6-19, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para el desarrollo de prácticas docentes del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 11/CG 26-6-19, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para el desarrollo de prácticas docentes del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES DEL GRADO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

En la ciudad de Sevilla, a XX de XXXXX de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, actuando en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, en su calidad de Rector Magnífico, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en virtud del Decreto 4/2016 de 12 de enero,

De otra parte, D/Dña, DNI en calidad de, con domicilio en

Ambas partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla (en adelante la US) es una Institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.
2. Que, entre sus Centros Universitarios se encuentra la Facultad de Bellas Artes donde se imparten, entre otras, las enseñanzas conducentes al Título Oficial de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
3. Que en dicho Centro y con el propósito de procurar la más amplia y completa formación de sus estudiantes se realizan estudios e intervenciones de conservación y restauración sobre bienes culturales por alumnos en proceso de formación, bajo la tutorización y dirección de su profesorado y coordinación de un responsable académico, para la consecución de sus objetivos y competencias docentes.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

4. Que D/Dña..... está interesado/a en que se realice un estudio y/o intervención sobre la obra/s.....por los alumnos del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la US bajo la tutorización y dirección de su profesorado y coordinación de un responsable académico.

5. Que de la colaboración entre la US ydeben derivarse beneficios mutuos concretados, entre otros, en una mejor capacitación profesional de los estudiantes, una mayor experiencia práctica adecuada a la metodología de trabajo y a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de actuar, un mayor aprovechamiento de los recursos públicos, favoreciendo con ello la necesaria conservación del Patrimonio Cultural y coadyuvando para ofrecer su pervivencia y óptima transmisión a las generaciones presentes y futuras.

6. Que por todo lo anterior, las partes firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos de carácter académico, cultural y social.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Académica de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración académica entre la Universidad de Sevilla y la Institución/Empresa/ Particular dirigida a promover las prácticas docentes de sus alumnos mediante su participación en las actividades conservativas y de intervención sobre la Obra..... conforme al informe previo emitido por el Centro y que se anexa a este Convenio.

SEGUNDA.- Participantes en la actividad objeto del Convenio.

La actividad objeto del presente Convenio se realizará por el alumnado del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales bajo la tutorización y dirección de su profesorado. Esta actividad dispondrá de un coordinador académico nombrado al efecto por el equipo de dirección del Centro.

TERCERA.- Compromisos.

La Universidad de Sevilla, a través de su Facultad de Bellas Artes se compromete a:

- Incorporar la actividad objeto de este acuerdo a las prácticas docentes de la titulación.
- Emitir un informe previo suscrito por el Decano, el coordinador académico y el profesorado responsable de la actividad (documento nº 1).
- Realizar las actuaciones que demanda la/s obra/s y que se recogen en el informe previo adjunto al Convenio.
- Designar al coordinador académico de la actividad. Esta figura será quien lleve a cabo las actuaciones de coordinación del profesorado de las diversas asignaturas participantes en la misma.
- Establecer, de acuerdo con dicho coordinador, las acciones de seguimiento necesarias para garantizar el buen desarrollo de la actividad.
- Poner a disposición de la actividad objeto del presente acuerdo el espacio, equipamiento y material necesario para su correcto desarrollo.
- Registrar la/s obra/s en el momento de la recepción junto con el informe previo de la misma.
- Formalizar el acta de depósito y de devolución.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Emitir el informe final de los estudios y/o intervención efectuados sobre la/s obra/s suscrito por el profesorado responsable. Por motivos docentes se podrá aplazar la entrega de este informe hasta el siguiente curso académico.
- Dar de baja en el registro la/s obra/s en el momento de la devolución.

Por su parte, D/Dña..... se compromete a:

- Aceptar los estudios, actuaciones y presupuesto contenidos en el informe previo (documento nº 2).
- Abonar a la Universidad de Sevilla el coste del estudio y/o intervención, en los términos recogidos en la cláusula cuarta de este Convenio.
- Entregar la/s obra/s en la fecha indicada en la sede de para garantizar una correcta planificación de la actividad docente. En el momento de dicha entrega ambas partes deberán firmar un acta de depósito. La entrega de la/s obra/s se realizará en los términos señalados en el informe previo y con los costes asociados en el presupuesto recogido en el mismo.
- Una vez finalizada la actividad y tras la comunicación por parte de la US de la fecha de devolución, deberá recoger la/s obra/s. Para ello, deberá firmar un acta que incorporará un informe final con el resultado de todos los estudios y/o intervenciones efectuados sobre la misma.

CUARTA.- Régimen económico.

El coste de la intervención será el recogido en el presupuesto incluido en el informe previo (documento nº 1), al que se añadirá el IVA vigente en cada momento. La US emitirá las facturas correspondientes, en función de la forma de pago recogida en el presupuesto, indicando la cuenta bancaria para realizar el ingreso.

QUINTA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con especial sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

SEXTA.- Confidencialidad y Publicación de Resultados.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de la actividad, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes quiera utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su difusión deberá obtener la conformidad expresa y por escrito de la otra parte, de conformidad con el presente Convenio y con antelación de al menos un mes a la fecha de uso pretendida. Transcurrido dicho plazo sin manifestación en contra, se entenderá otorgada dicha conformidad.

SÉPTIMA.- Propiedad Intelectual.

Al término de la relación derivada del presente Convenio, quedarán en propiedad de la Facultad de Bellas Artes de la US cuantas licencias, fotografías, documentos que se generen en cualquier tipo de soporte etc. consecuencia de las presentes actuaciones, con mención expresa de su cesión de propiedad intelectual a la US, quedando obligada la Universidad a remitir copia a de los documentos arriba mencionados, dentro de los límites que establezca la ley.

OCTAVA.- Difusión y Comunicación de la Colaboración.

Ambas partes aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ésta será consensuada entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

NOVENA.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas partes y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA.- Causas de Resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a. El vencimiento de su término de vigencia o de cualquiera de las prórrogas que hayan podido acordarse con arreglo a lo establecido en el mismo
- b. El mutuo acuerdo entre las partes
- c. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas u obligaciones contempladas en el mismo.

UNDÉCIMA.- Seguimiento del Convenio.

Con el objeto de realizar un seguimiento de la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, en el plazo de un mes desde su firma, designará un representante a través del cual llevar a cabo las comunicaciones entre ambas.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración equivalente al periodo de ejecución de la actividad objeto del mismo, sin que la duración total pueda superar 4 años más otros 4 años, en su caso, de prórroga, debiendo en este último supuesto y con antelación a la culminación de los cuatro años iniciales acordarse la duración de la/s correspondiente/s prórroga/s. Dicho periodo de ejecución será recogido en el informe previo que se adjunta a este acuerdo.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

POR LA INSTITUCIÓN/EMPRESA/PARTICULAR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Fdo.:
